

Documento de Trabajo No.40¹

Modelo base para la creación de Fondos de Cese Laboral en distintos sectores de actividad

I.- Síntesis

1.- Desde hace años, **empresarios de distintos sectores de actividad plantean la conveniencia de un esquema de Fondo de Cese Laboral**, inspirado en el régimen del sector de la construcción, para evitar pasivos contingentes, reducir la litigiosidad laboral, mejorar los incentivos de vínculo entre empresa y trabajador, entre otros beneficios.

2.- El presente documento se propone **aportar elementos de análisis para el diseño de Fondos de Cese Laboral** para los **empleados de distintos sectores**, surgidos de los análisis técnicos realizados por el Foro de Análisis Económico de la Construcción para el caso específico del segmento de construcción no alcanzado por el régimen de UOCRA.

3.- Es necesario que los esquemas que se diseñen **sean beneficiosos para ambas partes**. Para los trabajadores, el régimen propuesto prevé una ampliación de derechos, con indemnizaciones parciales por renuncia y otras causales de desvinculación, y utilización de recursos del Fondo para financiar su acceso a la vivienda.

4.- Para que el nuevo régimen, mientras van licuándose antigüedad promedio, montos indemnizatorios y pasivos contingentes, **no implique mayores costos**, la **alícuota del aporte empresario al Fondo debería ser inferior a 8.33%**, el porcentaje que permite garantizar 100% de indemnización independientemente de la causal de desvinculación.

5.- Eso **implica indemnizaciones diferenciales**, por el 100% de la indemnización que establece la LCT para despido sin justa causa, y porcentajes inferiores para otras causales de desvinculación, dependientes de los recursos disponibles.

6.- Esto, a su vez, requiere que los recursos del Fondo sean **administrados por un Ente que pueda realizar esas liquidaciones diferenciales**. El Ente debería tener las siguientes características: (a) **figura legal** que resguarde sus recursos (fideicomiso financiero), (b) **regulaciones estrictas** en cuanto al destino de los recursos (restricción a pocos vehículos financieros) y (c) **direccionamiento de recursos a la construcción de viviendas para los trabajadores del sector** (inversión en fondos comunes cerrados de inversión en proyectos de viviendas y en cédulas hipotecarias).

7.- Esto último es muy importante, ya que **permitiría generar fondos para reducir el déficit habitacional de los trabajadores de los distintos sectores de actividad**.

¹ Documento de Trabajo del Foro de Análisis Económico de la Construcción, febrero de 2021.

El presente documento de trabajo cuenta con el auspicio y la colaboración de **UECARA del Interior**.

II.- Propósitos de Fondos de Cese Laboral

El presente documento de trabajo tiene como propósito **aportar elementos técnicos de análisis** para el **diseño de Fondos de Cese Laboral** para los **empleados de sectores productivos cuya agremiación no lo contemple actualmente**.

Los propósitos de dicho Fondo son múltiples. Desde el punto de vista de los trabajadores involucrados, los objetivos son:

- a.- **Ampliar su cobertura**, generando fondos disponibles para aquellos **trabajadores que, con el esquema actual, no obtienen indemnización al renunciar a sus puestos de trabajo**, a diferencia del trabajador despedido sin justa causa.
- b.- **Evitar situaciones desagradables** en las cuales el trabajador no está conforme con su empleo, pero se resiste a renunciar para no perder su derecho a indemnización, quedando así atrapado en una situación inconveniente pero evitable.
- c.- **Facilitar su acceso a la vivienda propia** a través de créditos hipotecarios financiados con recursos del Fondo.

Desde el punto de vista de las empresas de cada sector, los propósitos son:

- a.- Contar con un esquema que, al igual que el Fondo de Cese Laboral de UOCRA, **no genere pasivos contingentes que vayan incrementándose con el paso del tiempo**, evitando así situaciones en las cuales dichos pasivos pueden incluso superar el valor de la empresa.
- b.- **Nivelar las condiciones competitivas de empresas nuevas y antiguas**, que en el esquema actual enfrentan distintos niveles de pasivos contingentes y costos por indemnizaciones.
- c.- **Evitar incentivos a sostener relaciones laborales incómodas**, a diferencia del esquema actual que tiende a generar situaciones en las cuales el empleador no está conforme con el desempeño del trabajador pero se resiste a despedirlo para evitar el costo de indemnización.
- d.- **Reducir el nivel de litigiosidad**, que encarece el costo de las empresas y reduce la competitividad de la economía.

III.- Claves para el diseño de un Fondo de Cese Laboral

El modelo de análisis presentado en el Anexo I, y las simulaciones realizadas en base a dicho modelo, presentadas en el Anexo II, permiten enumerar las siguientes **claves a tener en cuenta** en el diseño de un Fondo de Cese Laboral:

- a.- Un esquema de Fondo de Cese Laboral con **alícuota del 8.33%** permitiría **generar los recursos para financiar la indemnización por cada año trabajado para la totalidad**

de los trabajadores, a percibir al momento del cese de la relación laboral, tanto por despido como por renuncia o cualquier otra causal de desvinculación. Esto es así ya que el 8.33% aplicado durante 12 meses genera fondos equivalentes a un salario completo cada año.

b.- Partiendo del sistema actual, en el cual las empresas tienen pasivos contingentes dada la antigüedad promedio de su personal, **la migración del régimen actual al nuevo régimen con alícuota de 8.33% implicaría un costo por encima del beneficio de reducción de pasivos contingentes**. Ocurre porque, con el régimen actual, el costo está determinado sólo por quienes son despedidos sin justa causa, mientras que el nuevo régimen implica, a través del aporte al Fondo, el mismo costo por la totalidad de los empleados (ver simulaciones en Anexo II).

c.- **La alícuota que equipara ambos regímenes es entonces menor al 8.33%**, y su nivel depende de las tasas de rotación y despidos del sector específico. Esto implica que dicha alícuota permite, luego de abonar el 100% de las indemnizaciones por despido sin justa causa, contar con un remanente de recursos para abonar indemnizaciones por renuncia u otras causales de desvinculación, por montos menores a la indemnización por despido sin justa causa.

d.- Dado que el porcentaje de cobertura de trabajadores que renuncian depende de la proporción de ceses por renuncia dentro del total de ceses, de la antigüedad promedio inicial y de la tasa de rotación promedio, **el diseño del Fondo debería considerar la posibilidad de que el esquema de cálculo de las indemnizaciones por renuncia pueda variar de acuerdo con la evolución de dichos parámetros de mercado**, además de la disponibilidad de fondos que se logre mediante (a) inversiones que generen rentabilidad por encima de la evolución de los salarios y (b) los montos aportados que no se traducen en indemnizaciones dado que estas no consideran fracciones².

e.- Esto requiere que el nuevo régimen sea **diseñado de un modo diferente al diseño del régimen de UOCRA**, en el cual la empresa deposita los aportes en la cuenta de cada trabajador, ya que lo anterior implica que **tendría que existir una instancia intermedia, que reciba los aportes de las empresas, y liquide las indemnizaciones correspondientes**, aplicando el 100% en el caso de despidos sin justa causa y los porcentajes que se hayan definido previamente, de acuerdo a cálculos actuariales, en el caso de las renunciaciones u otras causales de desvinculación.

f.- Para que los recursos del Fondo tengan el máximo resguardo, es necesario darle al Ente que reciba los aportes y efectúe las liquidaciones una figura legal apropiada, como

² Una desvinculación de un trabajador con 10 años y 11 meses recibe una indemnización por los 10 años de antigüedad, de tal manera que queda disponible el aporte realizado por los restantes 11 meses (91.7% de un salario). En promedio, cada indemnización dejará entonces disponible medio salario.

un **fideicomiso financiero**, con **fuertes restricciones en cuanto a los vehículos financieros hacia donde pueda canalizar sus recursos**.

g.- Para que estos recursos puedan **destinarse a la construcción de viviendas para los trabajadores del sector**, los vehículos financieros permitidos deberían concentrarse en **fondos comunes cerrados de inversión de proyectos de viviendas** para los segmentos de trabajadores del sector correspondiente, y **cédulas hipotecarias**, donde los bancos que otorguen créditos hipotecarios a los trabajadores del sector puedan obtener la financiación necesaria.

Dada la magnitud de fondos disponibles que podrían generarse en distintos sectores de actividad, los respectivos Fondos podrían darle, en conjunto, **profundidad al mercado de ambos vehículos financieros destinados a la construcción de viviendas**.

Esto es muy importante dado el **enorme y creciente déficit habitacional que afecta a los trabajadores de los distintos sectores**, cuestión que se abordará en próximo documento de trabajo.

Anexo I.- El modelo de simulación de impactos sobre las empresas

La **antigüedad promedio** de los empleados de una empresa evoluciona a través del tiempo de acuerdo con **dos fuerzas contrapuestas**.

Por un lado, el **efecto del paso del tiempo**. En ausencia de rotación (es decir, si todos los empleados de la empresa se mantuvieran en sus puestos, sin renunciar ni ser despedidos), la antigüedad promedio aumentaría un año cada 12 meses, por el mero paso del tiempo.

De esta manera, en una empresa cuyos empleados tienen 1 año de antigüedad en el año 0, sin renuncias ni despidos, dichos empleados tendrán 2 años de antigüedad en el año 1 (la antigüedad promedio se habrá incrementado entonces un 100%, de 1 a 2 años), 3 años de antigüedad en el año 2 (la antigüedad promedio se habrá incrementado un 50%, de 2 a 3 años), 4 años de antigüedad en el año 3 (la antigüedad promedio se habrá incrementado en un 33%, de 3 a 4 años), y así sucesivamente. **Todos los años la antigüedad promedio aumenta en una cantidad fija (1 año adicional), y esto implica un incremento porcentual decreciente**.

Por otro lado, el **efecto de la tasa de rotación**. Funciona **llevando a cero la antigüedad de los trabajadores que se incorporan a la empresa**, en reemplazo de trabajadores que van renunciando o son despedidos. Se trata entonces de un factor que, a medida que aumenta, va morigerando el aumento de la antigüedad producido por el mero paso del tiempo. Con una tasa de rotación del 5% anual (es decir, cada año, el 5% de la dotación existente es reemplazado por nuevos trabajadores), la velocidad de incremento de la

antigüedad promedio es menor que con una rotación del 1% anual (donde cada año, el 1% de la dotación existente es reemplazado por nuevos trabajadores).

Esto implica, matemáticamente, que la dinámica de evolución de **la antigüedad promedio de los empleados de una empresa va aumentando a medida que van pasando los años**, porque la tasa de crecimiento de la antigüedad por el paso del tiempo es siempre mayor que la tasa de rotación cuando la antigüedad promedio es baja, pero, dado que dicha tasa de crecimiento va decreciendo en el tiempo, **en algún momento se equipara con la tasa de rotación y, a partir de allí, la antigüedad promedio deja de aumentar.**

Esto implica que **cada tasa de rotación determina una antigüedad “de equilibrio”³ y que cada antigüedad de equilibrio se corresponde con una tasa de rotación determinada.** Esta relación puede analizarse mejor expresándola de manera aritmética:

$$\text{ecuación [1]: } \text{antigüedad}_t = (\text{antigüedad}_{t-1} + 1)(1 - t.\text{rotacion})$$

La ecuación 1 indica que la antigüedad promedio en el año t será igual a la antigüedad promedio en el año t-1 más 1 año, todo esto multiplicado por el complemento de la tasa de rotación (es decir, 1 menos dicha tasa, expresada en tanto por uno). Cuando la tasa de rotación es cero, la antigüedad promedio del año t será simplemente la antigüedad promedio en el año t-1 más 1 año; cuando la tasa de rotación sea del 10% (t.rotación = 0.10), la antigüedad promedio en el año t será igual a la antigüedad promedio en el año t-1 más un año, todo esto multiplicado por 0.90.

Operando aritméticamente para despejar la tasa de rotación, se obtienen las siguientes ecuaciones:

$$\text{ecuación[2]: } (1 - t.\text{rotación}) = \frac{\text{antigüedad}_t}{\text{antigüedad}_{t-1} + 1}$$

$$\text{ecuación [3]: } t.\text{rotación} = 1 - \frac{\text{antigüedad}_t}{\text{antigüedad}_{t-1} + 1}$$

Para que la antigüedad del año t sea igual a la antigüedad en el año t-1, es decir, para que la antigüedad deje de variar a lo largo del tiempo y alcance, por lo tanto, un nivel de equilibrio, se tiene que dar entonces la relación expresada en la ecuación 4:

³ En economía, especialmente en la rama que estudia el crecimiento económico, se habla de “estado estacionario” cuando se cumple la condición de que una variable, en este caso la antigüedad promedio, luego de recorrer cierta trayectoria temporal en la cual puede ir aumentando o disminuyendo, se estabiliza y permanece desde ese momento, de manera indefinida, a menos que cambien los parámetros, en el mismo nivel.

Si $antigüedad_t = antigüedad_{t-1}$, entonces:

$$\text{ecuación [4]: } t.\text{rotación} = 1 - \frac{antigüedad_t}{antigüedad_t + 1}$$

Por ejemplo, para que la antigüedad promedio de equilibrio sea de 20 años, la tasa de rotación tendrá que ser de 0.04762:

$$t.\text{rotación} = 1 - \frac{20}{20 + 1} = 0.04762$$

De esta manera, para antigüedades promedio de 10, 15, 20, 25 y 30 años:

$$t.\text{rotación}(10) = 0.09091$$

$$t.\text{rotación}(15) = 0.06250$$

$$t.\text{rotación}(20) = 0.04762$$

$$t.\text{rotación}(25) = 0.03846$$

$$t.\text{rotación}(30) = 0.03226$$

Esto implica que, **conociendo la tasa de rotación** habitual de los empleados de una empresa, **es posible determinar cómo evolucionará la antigüedad promedio a través del tiempo y estimar entonces el monto de pasivos contingentes** por potenciales indemnizaciones que va acumulándose a través del tiempo. En condiciones normales (sin esquema de doble indemnización), los pasivos contingentes aumentan de a un salario por trabajador por año adicional de antigüedad promedio. Tomando entonces (a) la cantidad de empleados, (b) la antigüedad promedio, es posible estimar el monto potencial de pasivos contingentes, medido en cantidad de salarios⁴.

De la misma manera, **es posible estimar el costo anual por indemnizaciones**, que estará dado por la tasa de rotación multiplicada por la cantidad de empleados, multiplicado por la antigüedad promedio y multiplicado por el porcentaje de ceses que se producen por despido, bajo el supuesto de que, a los trabajadores que renuncian, no les corresponde indemnización.

Con este simple **modelo de dinámica de la antigüedad promedio, de acumulación de pasivos contingentes y de costos indemnizatorios**, es posible **simular el impacto de la transición desde el modelo actual de indemnizaciones por despido hacia un modelo de Fondo de Cese Laboral**, y evaluar entonces sus implicancias como insumo para su diseño.

⁴ Si se multiplica por el sueldo promedio, la estimación de pasivos contingentes queda expresada en pesos, en lugar de quedar expresada en cantidad de salarios.

Anexo II.- Simulación de impacto

A continuación se simulará el **impacto de migrar del régimen actual a un régimen de aporte a un Fondo de Cese Laboral**.

El modelo de simulación funciona de la siguiente manera:

Hasta el momento de cambio de régimen, la empresa paga todos los años las indemnizaciones correspondientes a los ceses laborales determinados por su tasa de rotación, en la proporción en que se producen despidos con relación al total de ceses (el resto se produce por renuncia, sin indemnización). El trabajador recibe indemnización, de acuerdo a su antigüedad, cuando es despedido, pero no recibe indemnización cuando su cese es por renuncia.

Desde el momento de cambio de régimen en adelante, la empresa no acumula más antigüedad, sigue pagando indemnizaciones por sus despidos, pero sólo por la antigüedad acumulada hasta el momento de cambio de régimen, y paga todos los meses el aporte establecido por el Fondo de Cese Laboral por todos sus empleados. El trabajador recibe indemnización, cuando es despedido, a cargo de la empresa por los años previos al cambio de régimen y a cargo del Fondo por los años posteriores a dicho cambio de régimen y, cuando su cese es por renuncia, recibe indemnización a cargo del Fondo, por los años posteriores al cambio de régimen y en la proporción en que los fondos acumulados lo permitan (más detalles sobre esto último, más adelante en este documento).

Supuestos de trabajo: antigüedad promedio inicial de 10 años, tasa de rotación del 3% anual, tasa de despidos del 50% del total de ceses, tasa de interés real del 7% anual, alícuota del Fondo de Cese Laboral del 8.33%.

En la tabla 1, (a) se consideran 36 empleados; (b) la antigüedad promedio en cada año se calcula de acuerdo al modelo presentado en la sección anterior; (c) los pasivos contingentes (medidos en cantidad de salarios) se calculan multiplicando la antigüedad promedio por la cantidad de empleados; (d) el monto anual de las indemnizaciones (medido en cantidad de salarios) se calcula multiplicando la cantidad de empleados, por la tasa de rotación, por la antigüedad promedio por la tasa de despidos sobre ceses, (e) el aporte al Fondo de Cese Laboral se calcula multiplicando la cantidad de empleados por 12 meses por la alícuota del aporte.

Finalmente, el costo del esquema actual se computa sumando cada año, al costo del año previo, el pago de indemnizaciones más la variación en el monto de pasivos contingentes, agregando, en el caso del esquema nuevo, el aporte al Fondo de Cese Laboral, en todos

los casos tomando el valor presente, descontando cada periodo a la tasa de interés considerada en los supuestos de trabajo⁵.

Las diferencias entre ambos regímenes son sustanciales. En el régimen actual, los pasivos contingentes, alcanzan, en el año 20, el equivalente a 726.79 salarios mientras que, con el nuevo régimen, dichos pasivos contingentes alcanzan, en el año 20, el equivalente a 195.77 salarios.

De la misma manera, el costo anual por indemnizaciones se incrementa a medida que pasa el tiempo, bajo el régimen actual, como consecuencia de la evolución creciente de la antigüedad promedio, mientras se reduce a medida que pasa el tiempo, bajo el nuevo régimen, como consecuencia de la evolución decreciente de la antigüedad promedio.

El gráfico 1 muestra la evolución del costo total acumulado, bajo el actual y el nuevo esquema, a lo largo de 20 años desde el momento de cambio de régimen (año 0). **Con una alícuota del 8.33%, el esquema nuevo es más costoso que el esquema actual.**

Esto es consecuencia de que, **con el régimen actual, el costo está determinado sólo por quienes son despedidos, mientras que el nuevo aporte implica costo por la totalidad de los empleados.**

Tabla 1
Simulaciones de impacto de cambio de régimen
Cantidad de salarios anuales. Alícuota del 8.33%

Año	Empleados	Esquema actual			Esquema nuevo				Costo total acum (VP)	
		antigüedad	pasivo cont	indemn	antigüedad	pasivo cont	indemn	aporte FC	actual	nuevo
0	36	10.00	360.00	5.40	10.0	360.00	5.40	0.0	0.00	0.00
1	36	10.67	384.12	5.40	9.7	349.20	4.86	36.0	27.59	28.08
2	36	11.32	407.52	5.94	9.4	338.72	4.86	36.0	53.21	54.61
3	36	11.95	430.21	5.94	9.1	328.56	4.86	36.0	76.59	79.65
4	36	12.56	452.22	6.48	8.9	318.71	4.32	36.0	98.32	102.88
5	36	13.15	473.58	7.02	8.6	309.14	4.32	36.0	118.55	124.80
6	36	13.73	494.29	7.02	8.3	299.87	4.32	36.0	137.03	145.48
7	36	14.29	514.38	7.56	8.1	290.87	4.32	36.0	154.25	164.98
8	36	14.83	533.87	7.56	7.8	282.15	3.78	36.0	170.00	183.04
9	36	15.35	552.77	8.10	7.6	273.68	3.78	36.0	184.68	200.07
10	36	15.86	571.11	8.10	7.4	265.47	3.78	36.0	198.12	216.11
11	36	16.36	588.90	8.64	7.2	257.51	3.78	36.0	210.68	231.22
12	36	16.84	606.15	8.64	6.9	249.78	3.24	36.0	222.18	245.21
13	36	17.30	622.89	9.18	6.7	242.29	3.24	36.0	232.93	258.37
14	36	17.75	639.12	9.18	6.5	235.02	3.24	36.0	242.78	270.77
15	36	18.19	654.87	9.72	6.3	227.97	3.24	36.0	252.02	282.43
16	36	18.62	670.14	9.72	6.1	221.13	3.24	36.0	260.48	293.40
17	36	19.03	684.96	10.26	6.0	214.50	2.70	36.0	268.42	303.55
18	36	19.43	699.33	10.26	5.8	208.06	2.70	36.0	275.71	313.09
19	36	19.81	713.27	10.26	5.6	201.82	2.70	36.0	282.40	322.06
20	36	20.19	726.79	10.80	5.4	195.77	2.70	36.0	288.68	330.49

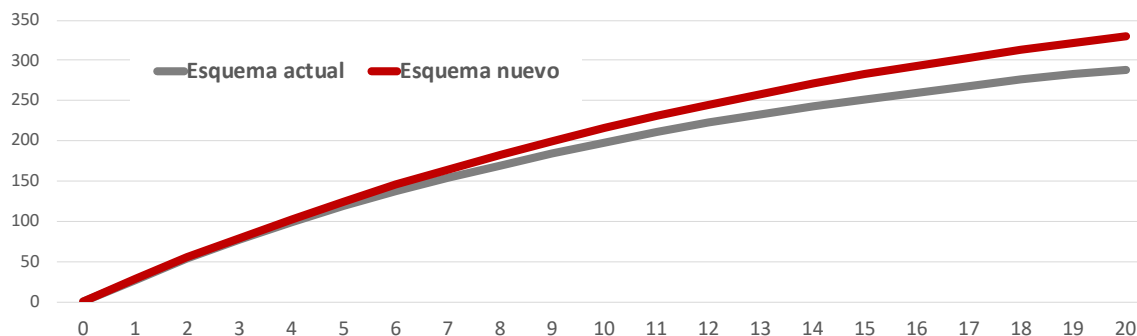
Fuente: Simulaciones de Economic Trends.

⁵ Considerar el valor presente, descontando flujos futuros a una tasa de interés determinada, permite sumar montos que se producen en distintos momentos del tiempo. De lo contrario, se le daría igual importancia a un monto en el presente que a igual monto dentro de 20 años (ver sección de notas metodológicas).

Gráfico 1

Esquema nuevo vs esquema actual - Costo acumulado

Cantidad de salarios en valor presente - Alícuota 8.33%



Fuente: Economic Trends para el Foro de Análisis Económico de la Construcción.

Dado que la alícuota del 8.33% es la que garantiza los fondos para la cobertura total de los trabajadores, tanto despedidos como renunciados, **una alícuota menor no permite la cobertura total de los trabajadores que renuncian**. El análisis de la cobertura posible es el siguiente:

- a.- El 50% de los trabajadores con cese, que cesan por despido, requiere la mitad de la alícuota 'completa' del 8.33%, es decir, 4.165%.
- b.- Para el resto de los trabajadores con cese, que cesan por renuncia, queda el resto de la alícuota 'efectiva', es decir, la alícuota determinada (menor al 8.33%), menos 4.165%.
- c.- El porcentaje remanente, en comparación con el 4.165% necesario para cubrir el 100% de las indemnizaciones por renuncia, define el porcentaje de indemnización que puede concederse al empleado renunciado.

Anexo III.- Notas metodológicas

1.- En las simulaciones se consideraron 36 empleados, dada la cantidad de empleados bajo convenio UECARA del Interior correspondiente a una empresa dedicada a la infraestructura vial, con 30 km de ruta cada 18 meses, considerando tanto personal de obra como personal en sede central, según la modelización del Sistema Estadístico de Costos de la Construcción⁶, de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Córdoba.

⁶ Ver Documento de Trabajo No.35: "Modelo de simulación de costos de infraestructura vial", Foro de Análisis Económico de la Construcción, octubre de 2020 y Documento de Trabajo No.36: "Modelo de simulación de costos de sede central", Foro de Análisis Económico de la Construcción, octubre de 2020.

2.- En todos los casos, la antigüedad promedio para cada año, bajo ambos regímenes, se realizaron de acuerdo con el modelo presentado en la sección III, que hace depender a dicha antigüedad promedio de la antigüedad promedio inicial, la cantidad de años transcurridos desde el momento inicial y la tasa de rotación considerada dentro de los supuestos de trabajo.

3.- Los pasivos contingentes se calcularon multiplicando la cantidad de empleados por la antigüedad promedio, redondeando esta última hacia abajo, sin decimales, ya que en los cálculos indemnizatorios no cuentan las fracciones de un año. De esta manera, los pasivos contingentes quedan expresados en cantidad de salarios, no en cantidad de dinero.

4.- Los montos anuales de indemnización se calcularon multiplicando la cantidad de empleados por la tasa de rotación (obteniendo así la cantidad de empleados cesantes) por la tasa de despidos dentro de los ceses (obteniendo así la cantidad de empleados cesantes que generan pagos indemnizatorios) por la antigüedad promedio (redondeada hacia abajo, sin decimales). De esta manera, al igual que el resto de las variables, los montos anuales de indemnización quedan expresados en cantidad de salarios, no en cantidad de dinero. El cálculo supone indemnización simple, ya que se considera que la doble indemnización que rige actualmente es transitoria, y no debería formar parte de un análisis de largo plazo.

5.- Los montos anuales de aporte al Fondo de Cese Laboral se calcularon multiplicando la cantidad de empleados por los 12 meses del año por la alícuota considerada en cada caso. Quedan por lo tanto expresados en cantidad de salarios.

6.- El costo acumulado bajo el régimen actual se calculó sumando, al costo del año previo, el costo de indemnización del año correspondiente más la variación del pasivo contingente en el año correspondiente con relación al año previo. Al resultado de la suma se lo dividió por $(1 + \frac{\text{tasa de interés}}{100})^{\text{año}}$, para transformar el resultado en valor presente al momento de inicio del periodo de análisis (año 0).

7.- El costo acumulado bajo el nuevo régimen se calculó sumando, al costo del año previo, el costo de indemnización y el aporte al Fondo del año correspondiente más la variación del pasivo contingente en el año correspondiente con relación al año previo. Al resultado de la suma se lo dividió por $(1 + \frac{\text{tasa de interés}}{100})^{\text{año}}$, para transformar el resultado en valor presente al momento de inicio del periodo de análisis (año 0).

Informe elaborado por
el **Comité de Análisis del Foro de Análisis Económico de la Construcción**
junto con **UECARA del Interior**,
con la asistencia técnica de **Economic Trends S.A.**

11

El **Foro de Análisis Económico de la Construcción** es un espacio de **investigación continua** (cada análisis genera inquietudes que realimentan el proceso), **integrada** (integra a economistas y empresarios de la construcción en un Comité de Análisis) y **focalizada** (pretende la rigurosidad propia de la actividad académica, pero con foco en temas específicos de interés para el sector).

Auspician el Foro de Análisis Económico de la Construcción



CÁMARA ARGENTINA
DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN CÓRDOBA

COLCAR
C Ó R D O B A



COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES
DE CÓRDOBA